

Adjunto pronunciamiento auto del 05 de julio del 2022

249

Abogados Asociados <bufetedeabogados1806@hotmail.com>

Mié 13/07/2022 5:51 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>;yoleima.gamboa@codinfor.com.co

<yoleima.gamboa@codinfor.com.co>

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA.

Juez Civil del Circuito de Arauca.

E.S.D

Referencia: Adjunto pronunciamiento escritos 226 al 227 suscrito por la apoderada del demandante.

Cordial saludo,

Actuando como apoderada de los demandados, me permito solicitar de manera respetuosa la Terminación del Proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto dentro del memorial aquí adjunto.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA.

Apoderada ejecutados.

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA.

Juez Civil del Circuito de Arauca.

E. S. D.

Radicado: 2016-00144-00.
Referencia: PRONUNCIAMIENTO ESCRITO FOLIOS 226 al 227
Proceso: EJECUTIVA SINGULAR.
Demandante: AGROINTEGRAL ANDINA SAS.
Demandado: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA S.A.S y OTROS.

DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA, mayor y domiciliada en la ciudad de Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.314.359 expedida en Arauca, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 200.697 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los demandados me permito pronunciarme frente al escrito 226 al 227 suscrito por la Doctora ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, en el que señala que el Despacho se debe abstener de decretar la terminación del proceso, para ello, debo señalar lo siguiente:

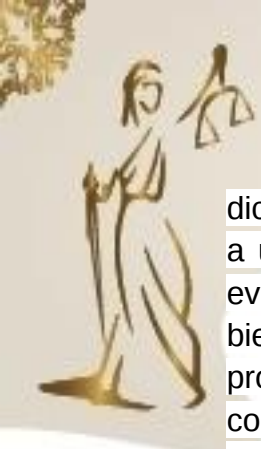
De acuerdo a lo expuesto anteriormente, me permito **oponerme** frente al escrito presentado por la profesional en Derecho en el que realiza tal solicitud, esto atendiendo que la DIAN a través de funcionario judicial el día 05 de abril del 2022 indicó a su Despacho:

“....De manera atenta me permito dar respuesta del Oficio Nro. JCCA-88 emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Arauca, referente al proceso de Facilidades de pago donde se encuentra el Nit 900.300.778-3 a nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS.

De lo anterior esta Dirección de Impuestos de Arauca, certifica que la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS con Nit 900.300.778-3, suscribió acuerdo de pago mediante la Resolución No. 3420210808000073 de 29/12/2021 la cual fue radica en esta Dirección Seccional de impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca por el Representante Legal Carlos Alberto Gomez Remolina identificado con cedula de ciudadania Nro. 91.257.930. El acuerdo de pago corresponde a obligaciones con deuda por valor de \$ 1.164.717.000 Liquidacion con benefico Ley 2155 Ariculo 45. (Se adjunta Resolucion Facilidad de Pago). El Nit No. 52.204.735 a nombre de LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO no tiene proceso de cobro abierto en esta Seccional.

El proceso del Nit No. 91.257.930 a nombre de Carlos Alberto Gomez Remolina esta a cargo de la compañera Bella Sobeida Gomez del Area COACTIVA con Expediente de Cobro No. 201700618, quien remitara a su despacho la situaciones registrada del mismo, segun el proceso de cobro actual. (...).”

Atendiendo lo anterior, se observa que la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas DIAN respondió de forma oportuna a su Despacho, comunicando que referente a la demandada Comercializado Internacional CI Lida SAS se encontraba con acuerdo de pago mediante resolución No. 3420210808000073 del 29 de



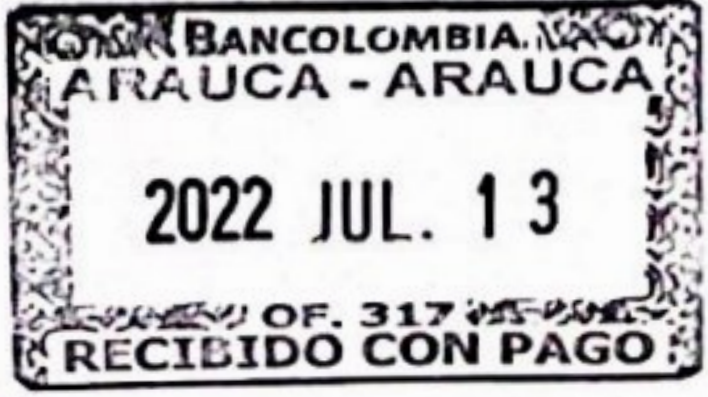
diciembre del 2021, por tal motivo podemos establecer que mi prohijado se sometió a un compromiso de pago, donde se le levantaron las medidas cautelares y se evidencia que ha venido respondiendo de forma oportuna a dicho acuerdo. Ahora bien, referente a la demandada LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO no se encuentra proceso de cobro coactivo, por tal razón, no existe deuda a favor de la DIAN que conlleve a que el presente proceso continúe y finalmente referente al demandado CARLOS ALBERTO GOMEZ REMOLINA este se encuentra a **paz y salvo** conforme se evidencia con el recibo de pago adjunto al presente escrito, donde se visualiza un pago a la Dirección de Impuesto Dian por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS \$12.621.000**, tal como ellos, lo comunicaran en los próximos días.

Así las cosas, Honorable Juez no existen elementos que conlleven a que el proceso de la referencia continúe, por tal razón, solicito de manera respetuosa a su Despacho se dé por terminado el proceso de la referencia y como consecuencia de ello, se levante las medidas cautelares que tengan los demandados **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA S.A.S, CARLOS ALBERTO GÓMEZ REMOLINA y LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO**. Esto por cuanto mis clientes requieren adquirir créditos y/o realizar negocios jurídicos, impidiéndole realizar dichas gestiones el proceso aquí referenciado, es por ello, que se **RUEGO** a su Despacho, el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los demandados de forma oportuna, para que no se continúen afectando los intereses de los mismos.

Del señor Juez,

Atentamente,

DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA.
C.C. N°. 1.001.314.359 de Arauca.
T.P. N°. 200.697 del C. S. de la J.

 Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales		PRIVADA	490				
1. Año 2016 2. Concepto 4 3. Período 1		4. Número de formulario 4910580724496					
Espacio reservado para la DIAN 		 (415)7707212489984(8020) 000491058072449 6					
Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 1 2 5 7 9 3 0	1	GOMEZ	REMOLINA	CARLOS	ALBERTO	
	11. Razón social						
	12. Cód. Dirección seccional 3 4						
24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐							
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No	28. De	
					1	1	
29. No. de formulario 2111635526904							
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo		USO OFICIAL		33. Cód. Título	
	AAAA MM DD	20220713		20220713			
Pagos	Valor pago sanción					34	0
	Valor pago Intereses de mora					35	7,435,000
	Valor pago Impuesto					36	5,186,000
 (415)7707212489984(8020)966967000000912579300400(3900)00000012621000(96)20220713							
Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
				40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	
	43. Otros nombres						
	44. Razón social						
45. Dirección				46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio	
988. Código deudor ☐				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 12,621,000	
Firma deudor solidario o subsidiario						996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	

2022352225297

Scanned with CamScanner

RV: NIT 91257930 RESPUESTA PARCIAL OFICIO Nro. JCAA-88 fecha 07/02/2022

Luis Orlando Jimenez Carrillo <ljimenezc@dian.gov.co>

253

Vie 08/07/2022 14:42

Para: bufetedeabogados1806@hotmail.com <bufetedeabogados1806@hotmail.com>

CC: Maria Eduviges Sanchez De Leon <msanchezl@dian.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto envío al juzgado caso comercializadora

Luis Orlando Jimenez Carrillo
Ejecutor de Cobro
División Gestión Recaudo y Cobranzas
Dian Seccional Arauca
correo: ljimenezc@dian.gov.co
D: Carrera 20 Calle 31 (Esq)
Arauca, Arauca (Col.)
www.dian.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 16:06**Para:** Luis Orlando Jimenez Carrillo <ljimenezc@dian.gov.co>**Asunto:** RE: NIT 91257930 RESPUESTA PARCIAL OFICIO Nro. JCAA-88 fecha 07/02/2022

Acuso recibido.

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
SECRETARIA

De: Luis Orlando Jimenez Carrillo <ljimenezc@dian.gov.co>**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 4:04 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: NIT 91257930 RESPUESTA PARCIAL OFICIO Nro. JCAA-88 fecha 07/02/2022

De: Luis Orlando Jimenez Carrillo**Enviado:** martes, 5 de abril de 2022 9:36**Para:** jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Eduvigis Sanchez De Leon <msanchezl@dian.gov.co>

Asunto: NIT 91257930 RESPUESTA PARCIAL OFICIO Nro. JCAA-88 fecha 07/02/2022

254

Buenos días

(FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO)

Con Copia jefe División de Recaudo y Cobranzas - DIAN ARAUCA.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del Oficio Nro. JCCA-88 emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Arauca, referente al proceso de Facilidades de pago donde se encuentra el Nit 900.300.778-3 a nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS.

De lo anterior esta Dirección de Impuestos de Arauca, certifica que la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS con Nit 900.300.778-3, suscribió acuerdo de pago mediante la Resolución No. 3420210808000073 de 29/12/2021 la cual fue radica en esta Direccion Seccional de impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca por el Representante Legal Carlos Alberto Gomez Remolina identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.257.930. El acuerdo de pago corresponde a obligaciones con deuda por valor de \$ 1.164.717.000 Liquidacion con benefico Ley 2155 Ariculo 45. (Se adjunta Resolucion Facilidad de Pago)

El Nit No. 52.204.735 a nombre de LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO no tiene proceso de cobro abierto en esta Seccional.

El proceso del Nit No. 91.257.930 a nombre de Carlos Alberto Gomez Remolina esta a cargo de la compañera Bella Sobeida Gomez del Area COACTIVA con Expediente de Cobro No. 201700618, quien remitara a su despacho la situaciones registrada del mismo, segun el proceso de cobro actual.

Cualquier situacion adicional con gusto.

Luis Orlando Jimenez Carrillo
FACILIDADES DE PAGO
División Gestión Recaudo y Cobranzas
Dian Seccional Arauca
correo: ljimenezc@dian.gov.co
D: Carrera 20 Calle 31 (Esq)
Arauca, Arauca (Col.)
www.dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales,

así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 255

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”